

vez que los ciudadanos guardan las leyes, ¿ que importa que guarden una misma ?

CAPÍTULO XIX.

De los legisladores.

ARISTÓTELES queria satisfacer ora los celos que tenia de Platon, ora la pasion que tenia á Alejandro. Platon estaba indignado contra la tiranía del pueblo de Atenas. Maquiavelo estaba poseido de su ídolo, el duque de Valentinois. Tomas Moro, quien hablaba mas de lo que habia leído que de lo que habia pensado, queria gobernar todos los estados con la sencillez de una ciudad griega. Arrington no veía mas que la república de Inglaterra, al paso que una multitud de escritores hallaban el desorden donde quiera que no veían corona. Las leyes encuentran siempre al paso las pasiones y preocupaciones del legislador : unas veces pasan al través de ellas, y toman cierta tintura; otras veces se quedan en ellas, y se incorporan con ellas.

LIBRO XXX.

TEORÍA DE LAS LEYES FEUDALES DE LOS FRANCOs CON RELACION AL ESTABLECIMIENTO DE LA MONARQUÍA.

CAPÍTULO I.

De las leyes feudales.

TENDRIA por una imperfeccion de esta obra pasar en silencio lo que ha sucedido una vez en el mundo, y tal vez no volverá á suceder jamas: no hablar de esas leyes que aparecieron en un momento en toda la Europa, sin que tuviesen conexion con las conocidas hasta entonces; de esas leyes que han hecho bienes y males infinitos; que dejaron derechos despues de cedido el dominio; que dando á varias personas diversos géneros de señorío sobre la misma cosa ó las mismas personas, disminuyeron el peso del señorío entero; que pusieron diversos límites en unos imperios dilatadísimos; que produjeron la regla con cierta inclinacion á la anarquía, y la anarquía con cierta tendencia al orden y á la armonía.

Esto pediría una obra hecha espresamente; pero vista la naturaleza de esta, hallará el lector

en ella estas leyes mas bien como las he considerado, que como las he tratado.

Bello es el espectáculo de las leyes feudales: descubrese un roble antiguo (a); la vista distingue á lo lejos el ramage y vé el tronco, mas no descubre las raices, de manera que es menester profundizar en la tierra para encontrarlas.

CAPÍTULO II.

De los orígenes de las leyes feudales.

Los pueblos que conquistaron el imperio romano habían salido de la Germania. Aunque son pocos los autores antiguos que nos han descrito sus costumbres, tenemos dos que son de gran peso. Cesar, guerreando con los Germanos, describe sus costumbres (b), y conforme á ellas arregló algunas de sus empresas (c). Pocas páginas de Cesar en esta materia son tomos enteros.

Tácito tiene una obra espresamente sobre las costumbres de los Germanos: obra breve, pero es obra de Tácito, quien lo abreviaba todo porque lo veía todo.

(a) *Quantum vertice ad oras
Æthereas, tantum radice ad tartara tendit.*.....
Virgilio.

(b) Lib. VI.

(c) Por ejemplo, su retirada de Alemania. *Ibid.*

Estos dos autores estan tan acordes con los códigos de las leyes de los pueblos bárbaros que nos han quedado, que leyendo á Cesar y á Tácito se encuentran donde quiera dichos códigos, y leyendo estos códigos se encuentra donde quiera á Cesar y á Tácito.

No obstante que en la averiguacion de las leyes feudales voy á meterme en un laberinto oscuro, lleno de sendas y rodeos, me parece que tengo el cabo del hilo, y que puedo caminar.

CAPÍTULO III.

Origen del vasallage.

« CESAR dice (a) que los Germanos no se dedicaban á la agricultura, y los mas se alimentaban de leche, queso y carne: que nadie tenia tierras ni cotos que fuesen propios suyos: que los Principes y magistrados de cada nacion daban á los particulares la porcion de tierras que querian y en el parage que les parecia, obligandolos el año siguiente á pasar á otra parte. » Tácito dice (b), « que cada Principe tenia una tropa de gentes que se allegaban á él y le acompañaban. » Este autor,

(a) Lib. VI, de la guerra de las Galias. Tácito añade: *Nulli domus, aut ager, aut aliqua cura: prout ad quem venere aluntur. De morib. Germ.*

(b) *Ibid.*

que en su lengua les da un nombre que tiene alusion á su ejercicio, los llama *compañeros* (a). Había entre ellos particular emulacion (b) para alcanzar alguna distincion al lado del Príncipe, y la misma emulacion habia entre los Príncipes sobre el número y valentía de sus compañeros. « Este es, añade Tácito, su poder y su grandeza, andar siempre acompañados de una cuadrilla de mozos escogidos, que los honran en la paz y los defienden en la guerra; y no solo ganan gloria y renombre con los de su nacion, pero asimismo con las ciudades comarcanas, si son superiores en el número y valor de sus compañeros, porque procuran su amistad con embajadas y dones, y muchas veces acaban la guerra con sola la fama. Cuando llegan á la batalla, es gran deshonor para el Príncipe, si otro le lleva ventaja en el valor, y para los compañeros si muestran menos ánimo que su Príncipe, y para siempre queda infame y afrentado el que sale vivo de la batalla en que deja muerto á su señor; porque el principal juramento que hacen es de defenderle y guardarle, y atribuir á su gloria las hazañas de todos; de manera que los Príncipes pelean por la victoria, y los compañeros por el Príncipe. Si alguna ciudad goza mucho tiempo de paz y

(a) *Comites.*(b) *De moribus Germ.*

» quietud, los mas de los mozos nobles van de su propio motivo á las tierras donde saben que hay guerra, porque es gente esta que aborrece el reposo, y se da mas á conocer en las ocasiones de mayor peligro, y no pueden sustentar el grande acompañamiento que traen, sino por fuerza ó por las armas; porque como de ordinario son liberales los Príncipes, les ofrecen á veces un caballo de guerra, á veces una framea victoriosa y ensangrentada, y en lugar de sueldo les dan la mesa; y aquellos grandes aunque mal ordenados banquetes y los medios para ejercitar la liberalidad se alcanzan por las guerras y los robos, y mas fácilmente les persuadirán á acometer al enemigo y espionarse á las heridas, que á cultivar la tierra y á guardar los frutos del año; porque tienen por cobardía y vileza adquirir con el sudor lo que se puede alcanzar con la sangre. »

Así pues entre los Germanos habia vasallos, pero no feudos: no habia feudos, porque los Príncipes no tenian tierras que dar, ó por mejor decir, los feudos eran caballos de guerra, armas y banquetes. Habia vasallos, por quanto habia hombres fieles que estaban sujetos por su palabra, alistados para la guerra, y hacian casi el mismo servicio que despues hicieron por los feudos.

CAPÍTULO IV.

Continuacion de la misma materia.

CESAR dice (a) que « cuando alguno de los principales decia á la comunidad que queria ser el capitán de alguna empresa, se levantaban los que aprobaban la empresa y el hombre, y le ofrecian su ayuda, los cuales eran alabados de la comunidad; pero los que de estos no cumplian lo que habian ofrecido, perdian la confianza pública, y eran tenidos por desertores y traidores. »

Lo que aquí dice Cesar y lo que hemos dicho en el capítulo antecedente, citando á Tácito, es el germen de la historia de la primera línea.

No hay que maravillarse de que los reyes hayan tenido que formar nuevos ejércitos á cada expedicion, persuadir á otras tropas, y alistar nueva gente; de que necesitasen, para adquirir mucho, repartir mucho; de que adquiriesen continuamente con la reparticion de las tierras y los despojos, y que continuamente diesen estas tierras y estos despojos; de que se engruesase continuamente su dominio, y continuamente se disminuyese; de que el padre que daba á uno de sus hijos un reino, añadiese siempre á ello un te-

(a) *De bello gallico*, lib. VI.

soro (a); de que el tesoro del Rey estuviese mirado como necesario para la monarquía; y de que un Rey (b) no pudiese dar parte de él á estrangeros, ni aun para dotar á su hija, sin el consentimiento de los demas Reyes. La monarquía tenia allá su movimiento por medio de resortes que era menester siempre tenerlos tirantes.

CAPÍTULO V.

De la conquista de los Francos.

NO es cierto que al entrar los Francos en la Galia ocupasen todas las tierras del pais para convertirlas en feudos. Algunas personas lo han creído así, por haber visto que hácia el fin de la segunda línea estaban todas las tierras convertidas en feudos, retrofeudos y dependencias de unos ú otros; pero esto tuvo sus causas particulares que se declararán mas adelante.

La consecuencia que de ello se quisiese sacar, de que los bárbaros hicieron un reglamento general para establecer en todas partes la servidumbre solariega ó de la gleba, no es menos

(a) Vease la vida de Dagoberto.

(b) Vease á Gregorio Turonense, lib. VI, sobre el matrimonio de la hija de Chilperico. Childeberto le envió embajadores á decirle que no procediese á dar ciudades del reino de su padre á su hija, ni de sus tesoros, ni sierros, ni caballos, ni caballeros, ni yuntas de bueyes, etc.

falsa que el principio. Si en un tiempo en que los feudos eran amovibles, hubieran sido feudos ó dependencias de feudos todas las tierras del reino, y vasallos ó siervos que dependian de ellos todos los hombres del reino, teniendo siempre la potestad el que tiene los bienes, el Rey, que hubiera dispuesto continuamente de los feudos, esto es, de la única propiedad que habia, hubiera tenido un poder tan arbitrario como tiene el Sultan en Turquía, lo cual trastorna toda la historia.

CAPÍTULO VI.

De los Godos, Borgoñones y Francos.

LAS naciones germánicas invadieron las Galias: los Visogodos ocuparon la Narbonense y casi todo el mediodía: los Borgoñones se establecieron en la parte que cae al oriente; y los Francos conquistaron casi todo lo demas.

No puede dudarse que estos bárbaros conservaron en sus conquistas las costumbres, inclinaciones y usos que tenían en su país, dado que no hay nación ninguna que instantáneamente mude de pensar y de obrar. Estos pueblos, cuando estaban en la Germania, cultivaban poco las tierras, y, según lo que dicen Tácito y Cesar, parece que eran muy dados á la vida pastoral: de lo cual procede que las dis-

posiciones de los códigos de las leyes de los bárbaros son casi todas concernientes á los ganados. Roricon, que escribió la historia entre los Francos, era pastor.

CAPÍTULO VII.

Diferentes modos de repartir las tierras.

ENTRADOS los Godos y Borgoñones con pretestos varios por lo interior del imperio, se hallaron los Romanos en la precision de proveer al mantenimiento de ellos, á fin de contener sus devastaciones. Al principio les daban trigo (a), pero andando el tiempo quisieron mas darles tierras. Los Emperadores, ó en su nombre los magistrados romanos (b), hicieron ajustes con ellos sobre la reparticion del país, según se advierte en las crónicas y en los códigos de los Visogodos (c) y de los Borgoñones (d).

No siguieron los Francos el mismo plan; pues

(a) Vease Zozimo, lib. V, sobre la distribucion del trigo que pidió Alarico.

(b) *Burgundiones partem Gallie occupaverunt, terrasque cum Gallicis senatoribus dividerunt.* Crónica de Mario, sobre el año 456.

(c) Lib. X, tit. I, § 8, 9 y 16.

(d) Cap. LIV, § 1 y 2; y esta reparticion seguia en el tiempo de Ludovico el Pio, según consta de su capitular del año 829, que va inserto en la ley de los Borgoñones, tit. LXXIX, § 1.

en las leyes sálicas y ripuarias no se encuentra vestigio alguno de semejante repartición de tierras. De lo que habian conquistado tomaron lo que quisieron, y no hicieron reglamentos sino entre ellos.

Distingamos pues la conducta de los Borgoñones y Visogodos en la Galia, la de los mismos Visogodos en España, y la de los soldados auxiliares (a) al mando de Augustulo y Odoacer en Italia, de la de los Francos en las Galias, y de los Vándalos en Africa (b). Los primeros hicieron ciertas convenciones con los antiguos habitantes, y en su virtud la repartición de las tierras; mas los otros no hicieron nada de eso.

CAPÍTULO VIII.

Continuacion de la misma materia.

Lo que da la idea de haber los bárbaros hecho una grande usurpacion de las tierras de los Romanos, es que en las leyes de los Visogodos y de los Borgoñones se encuentra que estos dos pueblos tuvieron los dos tercios de las tierras; pero es de saber que estos dos tercios solo los tuvieron en ciertos y determinados distritos que les señalaron.

(a) Vease Procopio, guerra de los Godos.

(b) Guerra de los Vándalos.

Gundobaldo dice (a) en la ley de los Borgoñones, que cuando se estableció su pueblo, recibió los dos tercios de las tierras; y en el segundo suplemento á esta ley se dice (b), que á los que vengan despues al pais no se les dará mas que la mitad. Claro está pues que no se habrian repartido al principio todas las tierras entre los Romanos y los Borgoñones.

En los testos de estos dos reglamentos se encuentran las mismas espresiones, y asi se esplican uno por otro; y asi como no puede entenderse que el segundo signifique una repartición universal de las tierras, tampoco puede darse esta significacion al primero.

Los Francos procedieron con la misma moderacion que los Borgoñones, y no despojaron á los Romanos en toda la estension de sus conquistas. ¿ Que hubieran hecho con tantas tierras? Asi fué que tomaron las que les acomodaban, y dejaron las demas.

(a) *Licet eo tempore quo populus noster mancipiorum tertiam et duas terrarum partes accepit, etc.* Ley de los Borgoñones, tit. LIV, § 1.

(b) *Ut non amplius à Burgundionibus qui infrà venerunt requiratur, quàm ad præsens necessitas fuerit, medietas terre.* Art. 11.

CAPÍTULO IX.

Justa aplicacion de la ley de los Borgoñones y de la de los Visogodos sobre la reparticion de tierras.

DEBE tenerse presente que semejantes reparticiones no las dictó el espíritu de tiranía, sino la idea de subvenir á las necesidades mutuas de los dos pueblos que tenían que habitar en el país.

La ley de los Borgoñones manda que cada Borgoñon sea recibido en la casa de un Romano, en clase de huésped. Esto era conforme á las costumbres de los Germanos, quienes, segun dice Tácito (a), eran el pueblo que mas gustaba de ejercer la hospitalidad.

La ley mandaba que el Borgoñon tuviese los dos tercios de las tierras y el tercio de los siervos, en lo cual se acomodaba á la índole de ambos pueblos, y se conformaba al modo que tenían de procurarse su mantenimiento. El Borgoñon tenia pastando sus ganados, para lo cual necesitaba muchas tierras y pocos siervos; y el trabajo del cultivo de la tierra pedia que el Romano tuviese menos terreno y mas número de siervos. Los montes estaban repartidos por

(a) *De moribus Germ.*

mitad, porque en este punto eran iguales las necesidades.

En el código de los Borgoñones se vé (a) que cada bárbaro fué colocado en casa de cada Romano. La particion no fué pues general; pero el número de Romanos que diéron la parte fué igual al número de Borgoñones que la recibieron. El Romano recibió la menor lesion que era posible : el Borgoñon, guerrero, cazador y pastor, no reparaba en recibir las tierras incultas : el Romano se quedaba con las tierras mas propias para la labranza, y los ganados del Borgoñon servian para abonar el campo del Romano.

CAPÍTULO X.

De las servidumbres.

EN la ley de los Borgoñones se dice (b), que cuando estos pueblos se establecieron en las Galias, recibieron los dos tercios de las tierras y el tercio de los siervos. Asi pues estaba establecida la servidumbre de la gleba ó solariega en aquella parte de la Galia, antes de la entrada de los Borgoñones (c).

(a) Y en el de los Visogodos.

(b) Tit. LIV.

(c) Confirma esto todo el título del código *de agricolis et censitis et colonis.*

La ley de los Borgoñones, hablando de ambas naciones, distingue formalmente (a) en una y en otra los nobles, los ingenuos y los siervos. Asi pues la servidumbre no era una cosa peculiar de los Romanos, ni la libertad y la nobleza lo eran de los bárbaros.

La misma ley dice (b), que si un liberto Borgoñon no hubiese dado cierta cantidad á su amo, ni recibido una tercia porcion de un Romano, estaba tenido por ser de la familia de su amo. Asi pues seria libre el Romano propietario, puesto que no estaba en la familia de otro; y seria libre, puesto que su tercia porcion era signo de libertad.

Basta abrir las leyes sálicas y ripuarias, para ver que los Romanos no vivian en la servidumbre con los Francos, ni mas ni menos que con los demas conquistadores de la Galia.

El conde de Boulainvilliers ha claudicado en el punto capital de su sistema, pues no ha probado que los Francos hayan hecho un reglamento general que pusiese á los Romanos en cierta especie de servidumbre.

Como su obra está escrita sin ningun arte, y habla con aquella sencillez, franqueza é ingenuidad de la antigua nobleza de que descendia,

(a) *Si dentem optimati Burgundioni vel Romano nobili excusserit*, tit. XXXVI, § 1; *et si mediocribus personis ingenuis, tam Burgundionibus quam Romanis*. *Ibid.* § 2.

(b) Tit. LVII.

cualquiera puede juzgar tanto de las cosas buenas que dice, como de los errores en que incurrir. Por esta razon, no me detendré á examinarla, y solo diré que su talento era mayor que sus luces, y estas mayores que su saber; pero no era despreciable tal saber, porque de nuestra historia y nuestras leyes sabia muy bien las cosas grandes.

El conde de Boulainvilliers y el abate Dubos hicieron cada uno un sistema, de los cuales el uno parece una conjuracion contra el estado llano, y el otro una conjuracion contra la nobleza. Cuando el Sol dió su carro á Faeton para que lo guiase, le dijo: « Si subes muy alto, que » marás la mansion celestial: si te bajas mucho, » reducirás á cenizas la tierra: no te inclines » mucho á la derecha para no caer en la cons- » telacion del Dragon, ni muy á la izquierda » para no tocar á la del Ara: mantente entre » ambas (a). »

(a) *Nec preme, nec summum molire per æthera currum;*
Altius egressus, cœlestia tecta cremabis;
Inferiùs, terras: medio tutissimus ibis.
Neu te dexterioꝝ tortum declinet ad Anguem;
Neve sinisterioꝝ pressam rota ducat ad Aram:
Inter utrumque tene....

Ovid. *Metam.* lib. II.

CAPÍTULO XI.

Continuacion de la misma materia.

Lo que ha inducido á creer que se hubiese hecho un reglamento general en tiempo de la conquista, es haber visto en Francia un prodigioso número de servidumbres hácia el principio de la tercera línea; y como no se descubria la progresion continua que tuvieron estas servidumbres, se creyó que allá, en un tiempo oscuro, debió de haber una ley general, la cual no ha existido nunca.

En los primeros tiempos de la primera línea habia infinitos hombres libres, tanto entre los Francos como entre los Romanos; pero fué creciendo tanto el número de los siervos, que ya al principio de la tercera lo eran todos los labradores y casi todos los habitantes de las ciudades (a); y en lugar que al principio de la primera habia en las ciudades casi la misma administracion que tenian los Romanos, con ayuntamientos, un senado y tribunales de justicia: despues, hácia el principio de la tercera, no se encuentra mas que un señor y siervos.

(a) Mientras la Galia estuvo bajo la dominacion de los Romanos, los habitantes de las ciudades formaban cuerpos particulares: por lo comun eran libertos ó descendientes de ellos.

Al tiempo que los Francos, Borgoñones y Godos hacian sus invasiones, tomaban todo el oro, plata, muebles, ropas, hombres, mugeres y muchachos de que el ejército podia cargarse, todo lo cual se juntaba y luego se repartia entre todos (a). Toda la historia prueba que despues del primer establecimiento, ó lo que es lo mismo, de los primeros destrozos, admitieron á los habitantes á composicion, y les dejaron todos sus derechos políticos y civiles. Tal era el derecho de gentes de aquellos tiempos, quitarlo todo en la guerra, y concederlo todo en la paz. Si así no hubiese sido, ¿ como halláramos, en las leyes sálicas y borgoñonas, tantas disposiciones contradictorias á la servidumbre general de los hombres ?

Pero lo que la conquista no hizo, lo hizo aquel mismo derecho de gentes (b), que se mantuvo despues de la conquista. La resistencia, la rebellion, la toma de las ciudades, traian consigo la servidumbre de los habitantes; y como ademas de las guerras que tuvieron entre sí las naciones conquistadoras, se añadió entre los Francos, que las reparticiones de la monarquia dieron ocasion á continuas guerras civiles entre los hermanos ó sobrinos, en las cuales se observó

(a) Vease Gregorio Turonense, lib. II, cap. 27; Aimoin, lib. I, cap. 12.

(b) Veanse las vidas de los Santos, que se citan despues.

siempre el dicho derecho de gentes, se hicieron mas generales las servidumbres en Francia que en los demas paises; y esta es, á mi parecer, una de las causas de la diferencia que hay entre las leyes francesas y las de España sobre los derechos de señorío.

La conquista fué asunto de un momento, y el derecho de gentes que se observó en ella produjo algunas servidumbres. El uso del mismo derecho de gentes por muchos siglos ocasionó que se estendiesen las servidumbres prodigiosamente.

Teodorico (a), creyendo que no le eran fieles los pueblos de Auvernia, dijo á los Francos de su reparticion: « Seguidme, que yo os llevaré » á otro pais en que encontraréis oro, plata, » cautivos, ropas, y ganados en abundancia, y traeréis todos los hombres á vuestro pais. »

Despues de la paz (b) que se ajustó entre Gontran y Chilperico, tuvieron orden de volverse los que estaban sitiando á Bourges; y fué tal el botín que se llevaron, que casi no dejaron en la tierra ni hombres ni ganados.

Teodorico, rey de Italia, quien por inclinacion y por política procuró siempre distinguirse de los demas Reyes bárbaros, cuando envió su ejército á la Galia, escribió al general en estos

(a) Gregorio Turonense, lib. III.

(b) *Ibid.* lib. VI, cap. 31.

términos (a): « Mi voluntad es que se sigan las » leyes romanas, y que entregues los esclavos » fugitivos á sus amos; pues el defensor de la » libertad no debe favorecer el abandono de la » servidumbre. Saqueen en hora buena los otros » Reyes y arruinen las ciudades que ganan; pero » nosotros queremos vencer de tal manera, que » nuestros súbditos se quejen de haber adquirido demasiado tarde la sujecion. » Claramente se vé que su intencion era hacer odiosos los Reyes de los Francos y Borgoñones, y que hacia alusion á su derecho de gentes.

Este derecho se mantuvo en la segunda línea. El ejército de Pipino, que entró por la Aquitania, volvió á Francia cargado de infinitos despojos y siervos; segun lo dicen los anales de Metz (b).

Acerca de esto pudiera citar innumerables autoridades; y como en tales desgracias se conmovieron las entrañas de la caridad; como hubo muchos santos obispos que viendo á los cautivos atados de dos en dos, emplearon la plata de las iglesias, y hasta vendieron los vasos sagrados para rescatar los que pudieron, y en esto se emplearon varios santos monges (c); las mayores

(a) Epistola 43, lib. III, en Casiodoro.

(b) Hacia el año 753. *Innumerabilibus spoliis et captivis totus ille exercitus ditatus, in Franciam reversus est.*

(c) Anales de Fulda, año 739; Paulo, diácono, de

Luces sobre esta materia se encuentran en las vidas de los santos (a). No obstante que á los autores de tales vidas se les puede censurar, por haber sido algunas veces demasiado crédulos en cosas que Dios habrá hecho sin duda si estaban en el orden de sus designios, con todo arrojan muchas luces sobre las costumbres y usos de aquellos tiempos.

Cuando se echa la vista sobre los monumentos de nuestra historia y de nuestras leyes, parece todo un mar, y que casi faltan orillas á este mar (b). Todos esos escritos frios, secos, insípidos y duros, es preciso leerlos, devorarlos, como dice la fábula que Saturno devoraba las piedras.

Muchas tierras que estaban en poder de hombres libres (c) se mudaron en manos muertas. Luego que en un país faltaron los hombres libres que lo habitaban, los que tenian muchos siervos

gestis Langobardorum, lib. III, cap. 3o, y lib. IV, cap. 1; y las vidas de los Santos, que se citan en la nota siguiente.

(a) Veanse las vidas de San Epifanio, de San Eptadio, de San Cesareo, de San Fidolo, de San Porcio, de San Treverio, de San Eusiquio y de San Ligerio, y los milagros de San Julian.

(b) *Deerant quoque littora Ponto.*

OVID. lib. I.

(c) Los colonos mismos no eran todos siervos: veanse las leyes XVIII y XXIII, en el código *de agricolis et censitis et colonis*; y la XX del mismo título.

tomaron ó hicieron que se les diesen vastos territorios, y en ellos edificaron villas, segun aparece en diversas cartas pueblas. Por otra parte, los hombres libres que cultivaban las artes, se encontraron siendo siervos que debian ejercerlas: las servidumbres restituian á las artes y á la labranza lo que se les habia quitado.

Fué cosa muy usada que los dueños de las tierras las diesen á las iglesias para tomarlas á censo los mismos dueños, creyendo que con esta servidumbre participaban de la santidad de las iglesias.

CAPÍTULO XII.

Que las tierras de la reparticion de los bárbaros no pagaban tributos.

UNOS pueblos sencillos, pobres, libres, guerreros y pastores, que vivian sin industria, y no tenian en sus tierras mas que una choza (a), seguian á sus caudillos para hacer botin, y no para pagar ni echar tributos. El arte de las gabelas es cosa que se inventa siempre mas tarde, cuando los hombres empiezan á gozar de la felicidad de las demas artes.

El tributo pasagero (b) de un cántaro de vino

(a) Vease á Gregorio Turonense, lib. II.

(b) *Ibid.* lib. V.